Municipalidad de Ybycui
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

RESOLUCIÓN Nº 54 /2.019

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 CON ID 364264 A LA EMPRESA MARTISE SOCIEDAD ANONIMA CON RUC 80071452-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR MIGUEL MAXIMILIANO MIR PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN PISTA SINTETICA EN LA COLONIA SANTA ANGELA DEL DISTRITO DE YBYCUI, A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.----------

Ybycui, 07 de mayo de 2019.-

VISTA: La Resolución I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN PISTA SINTETICA EN LA COLONIA SANTA ANGELA DEL DISTRITO DE YBYCUI**", por vía de la Contratación Directa Nº 01/2019 con ID 364264; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 01/2019 con ID 364264, se han presentados dos oferentes, con su propuesta económica y son las firmas MARTISE S.A. y ESTELA INMOBILIARIA S.A.

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa MARTISE SOCIEDAD ANONIMA con RUC 80071452-0 cuyo representante legal es el señor Miguel Maximiliano Mir con cedula de Identidad Nº 5801003 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad;

Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". Asimismo, la Resolución DNCP Nº 522/15 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 3416/2014 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART 1º DE LA RESOLUCION DNCP Nº 805/09 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACION DE PRORROGAS DE PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS, en el articulo 2º dispone que: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la máxima autoridad de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite de presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.*

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 01/2019 con ID 364264 a la empresa MARTISE SOCIEDAD ANONIMA con RUC 80071452-0 cuyo representante legal es el señor Miguel Maximiliano Mir con cedula de Identidad Nº 5801003, para la prestación del servicio de ejecución de la ejecucion de la obra **CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN PISTA SINTETICA EN LA COLONIA SANTA ANGELA DEL DISTRITO DE YBYCUI**; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 142.203.845.- (Guaraníes, Ciento Cuarenta y Dos Millones Doscientos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados ROYALTIES correspondiente al presupuesto del ejercicio 2019, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato IM/UOC Nº 06/2019 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI SECRETARIA

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

Municipalidad de Ybycui Intendencia

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal

***